

048664

Ref: Denuncia situación represiva
contra Dirigente Agrupación
Nacional Empleados Semifisca-
les, Agrupación de Trabajado-
res Servicio de Seguro Social.

I.L.O. REGISTRY-GENEVA

28 MAI 1976

File No

With

TUR 1-R-9 La Paz, 22 de Mayo de 1976.-

Señor
Presidente Comisión
Asuntos Internacionales
Organización Internacional del Trabajo.
Ginebra.

Estimado señor Presidente:

Por intermedio de la presente, me permito hacer llegar a ese organismo, denuncia contra el Gobierno de Chile, sobre actitud represiva, contra Dirigente Provincial de la Agrupación Nacional de Empleados Semifiscales de Tarapacá, y Dirigente Nacional de la Agrupación Nacional de Trabajadores del Servicio de Seguro Social, miembro de la Comisión Tribunal de Disciplina, y ex-Présidente Provincial en Tarapacá de los Trabajadores del Servicio de Seguro Social, sr. Nathán Martínez Anabálón.

El dirigente infrascrito, fué detenido en 1973, miembras ocupaba el cargo de INTERVENTOR o Gerente General de Planta de la Industria Electrónica MELLAFE Y SALAS LTDA., en representación del Gobierno de los Trabajadores, presidido por el Sr. SALVADOR ALLENDE GOSENS.

Por Disposición del Decreto Supremo No 179 del 26 de Octubre de 1972, emitido por el Ministerio de Economía y Reconstrucción, y publicado en el Diario Oficial del día 28 de ese mismo mes, fué nombrado en comisión de Servicios para ocupar el cargo de INTERVENTOR en la planta, armadura de artefactos electrónicos en la ciudad de Arica.

A raíz de la controversia sostenida entre el poder EJECUTIVO y el poder JUDICIAL, debió enfrentar un proceso por DESACATO Y COARTAR LA LIBERTAD de Trabajo, en los Tribunales de Arica, por violación a las medidas Prejudiciales y Precautorias solicitadas por los Empresarios de esa firma contra el Interventor del Gobierno. Delito presunto, según Proceso Causa rol 681-73, siendo declarado reo con fecha 10 de Agosto de 1973, y sometido a Sumario; a la caída del Gobierno del Presidente ALLENDE, se habre proceso por los Militares Facistas en Causa No 13/73 y Otras, en su calidad de Interventor y Dirigente del Partido Socialista, del cual era militante.

Sin mediar Resolución Alguna, con fecha 31 de Octubre de 1973, se notifica su exoneración del Servicio de Seguro Social, donde prestaba Servicios desde el 21 de Diciembre de 1953, y donde ocupaba el cargo de INSPECTOR grado 4º Directivo, según consta en fotocopia que adjunto. Hecho que vulnera las disposiciones de las Leyes vigentes dado su calidad de Dirigente Nacional y Provincial de los organismo que se indican, anteriormente.

A parti r del día 10-8-73 por Disposición del Poder Judicial, se habre proceso y con fecha 11 de Septiembre de 1973, se procede a encarcelarlo conjuntamente con la población Penal de Preos Comunes en la Carcel de Arica, hasta el día 28 de Junio fecha en que se le concede libertad falsa y siendo detenido en las puertas del establecimiento penal por

funcionarios del Servicio de Inteligencia y entregado al Campamento de Prisioneros de Guerra con fecha 4 de Julio de 1974, (o sea, libertad falsa otorgada el 28-6-74, internado en Campamento con fecha 4-7-74) los días anteriores al ingreso al Campamento fué torturado y vejado por presunta participación en un presunto PLAN ZETA, se le habre un sumario en la fiscalía Militar de Ejército, siendo conducido al Regimiento de Infantería Motorizado de Arica "RANCAGUA" y llevado ^{no}incósmible para sus compañeros al Campamento.

Con fecha 15 de Septiembre de 1975, se le sobreede temporalmente según fotocopia de la resolución emitida por la Fiscalía de Ejército y Carabineros que adjunta, Las penurias y vejámenes tanto de su persona como de sus familiares estan en conocimiento de las Naciones Unidas acá en La Paz donde se encuentra mientras logra salir al exterior donde algún país le confiera Visa.

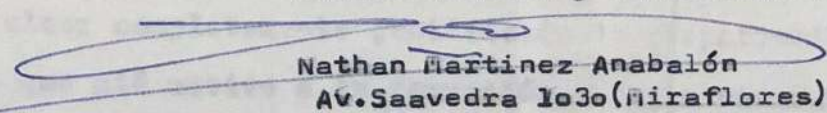
En el Servicio de Seguro Social de donde era funcionario se le requirió un Departamento con fecha 14 de Septiembre de 1973, dejando sus hijos menores en la calle y solos, debido a que su esposa doña Sheyla Miriam Sanhueza vi-blanca, Directora Ejecutiva del Cocema y funcionaria de la Dirección de Desarrollo Social y dirigente del Partido Socialista, fué detenida el mismo día 11 de Septiembre a las 9 a.m., fecha del golpe facista.

El sumario en la Justicia ordinaria se cerró con fecha del mes de Mayo o Junio de 1975 y aún se mantiene pendiente a fin de que no pueda salir del país, donde está encargado a la Dina para su eliminación.

A fin de ratificar lo expuesto y solicitar ayuda para salir de este otro país en que se encuentra sin documentos y expuesto a ser expulsado y regresado a Chile se permite adjuntar las fotocopias que indica: al final. incl.

Finalmente hace saber a Uds. que al tiempo de asumir el cargo de interventor, era Consejero Departamental de la Central Unica de Trabajadores de Arica en representación del PS.

Saluda cordial y fraternalmente a Uds.


Nathan Martínez Anabalón
Av. Saavedra 1030 (Miraflores) La Paz
República de Bolivia. Sud America.

Incl. fotocopia certificado 2º Juzgado Letras Arica
id. Resolución Fiscalía Militar Ejército y Carab.
id. certificado Gendarmeria de Chile
id. notificación despido
id. certificado Sexto Juzgado Militar (cónyuge)